



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 384/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resoluciones AGT N°133/2023, Disposición SGCA N° 30/23, el Expediente A-01-000815-6/2023-0 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, desde el 1 de noviembre de 2023, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$505.000.-) y, a partir del 1 de diciembre por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$565.000.-), ambos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N° 30/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado.”

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. MARIELLA NADIA SOLEDAD.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, desde el 1 de noviembre de 2023, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$505.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado conforme Disposición SGCA N° 30/23.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, a partir del 1 de diciembre del año en curso por un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$565.000.), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°30/2023

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 384/2023 T° XV F° 851/852 FECHA 14/11/2023

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1° Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)